



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 063-2015/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 07 de Setiembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 020-2015/GRP-PEIHAP-CEP de fecha 07 de setiembre de 2015, emitido por el Comité Especial Permanente designado por Resolución Gerencial General N° 008-2015/GRP-PEIHAP, referente a la aprobación de Bases Administrativas para llevar a cabo la Primera Convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 001-2015/GRP-PEIHAP-CEP - I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PEIHAP", con un valor referencial de S/.248,479.84 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 84/100 Nuevos soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General N° 006-2015/GRP-PEIHAP, de fecha 22 de enero de 2015, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA - AÑO 2015; por el monto ascendente a QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 66/100 NUEVOS SOLES (S/. 551'284,628.66);

Que, con Resolución Gerencial General N° 058-2015/GRP-PEIHAP, de fecha 19 de agosto de 2015, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - Año 2015, lo que trajo como consecuencia el nuevo monto ascendente a S/.551'653,744.38 (Quinientos Cincuenta y Un Millones Seiscientos cincuenta y tres Mil Setecientos cuarenta y cuatro con 38/100 Nuevos Soles), en el cual se encuentra incluido el proceso de selección para la "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PEIHAP";

Que, el artículo 14° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, referido a las funciones del Gerente General indica "(...) I) Aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y las Bases para los procesos de selección referidos a Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía"; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de Contratación del Estado que establece que: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función". "La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección". ("sic.");

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias y conexas, Ley N° 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que de conformidad con las visaciones de las Gerencias de Administración, Planificación y Presupuesto, y Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP; y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, publicada





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 063-2015/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 07 de Setiembre de 2015

con fecha 15 de febrero del 2008 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015, rectificadas mediante Resolución Gerencial General Regional No. 040-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 03 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para llevar a cabo el Proceso de Selección: en Primera Convocatoria, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública N° 001-2015/GRP-PEIHAP-CEP - I Convocatoria, denominado: "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL PEIHAP"; con un valor referencial de: S/.248,479.84 (Doscientos Cuarenta y ocho mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 84/100 Nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE conforme al Artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Alberto Joo Chang

ING. ALBERTO JOO CHANG
GERENTE GENERAL